

CONVENIO COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEAS", REPRESENTADO POR EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ITESM", REPRESENTADO POR EL C.P. MARCO AURELIO LÓPEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

DECLARA "CEAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO POR EL DECRETO 18434 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2000, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- II. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2001 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, COMO SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- III. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IV, XIV Y XXIII DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES, ADMINISTRAR LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y DETERMINAR SUS USOS, CELEBRAR LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO, EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL .
- IV. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADA LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1726 DE LA AVENIDA FRANCIA, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.

DECLARA "ITESM" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY. EN CUANTO SISTEMA EDUCATIVO PARTICULAR, ES UNA ESCUELA LIBRE UNIVERSITARIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ESTABLECIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1952, EN DONDE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN ESA INSTITUCIÓN.



II.2.- QUE POSTERIORMENTE, EN EL MISMO DIARIO OFICIAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 1974, SE PUBLICÓ EL ACUERDO NO. 3438 DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE DISPUSO QUE LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA, TENDRÁN PLENA VALIDEZ OFICIAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS OTORGADOS POR LAS ESCUELAS LIBRES UNIVERSITARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DE 1940.

II.3.- QUE EL SISTEMA QUE CONSTITUYE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, ESTÁ ACTUALMENTE ESTRUCTURADO EN SIETE RECTORÍAS REGIONALES QUE DEPENDEN DE LA RECTORÍA DEL SISTEMA, LAS CUALES SON DOS RECTORÍAS DE CAMPUS, CUATRO RECTORÍAS DE ZONA, A LAS QUE ESTÁN ADSCRITOS DIVERSOS CAMPUS, Y LA DENOMINADA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL. QUE "EL CAMPUS GUADALAJARA" DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, PERTENECE A LA "RECTORÍA ZONA OCCIDENTE" Y QUE ES EN RELACIÓN A DICHO CAMPUS A QUE SE REFIERE LA MATERIA DE ESTE CONVENIO.

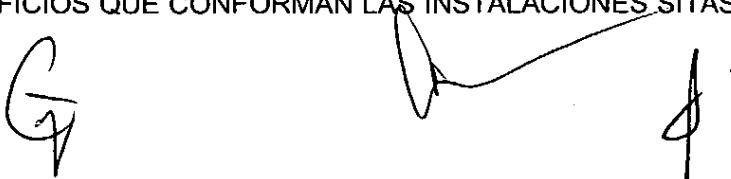
II.4.- EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN PARTICULAR, SU REPRESENTADA TIENE FACULTAD PARA DETERMINAR SU ESTRUCTURA, SU FORMA DE GOBIERNO, LAS ÁREAS DE SUS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, SU ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS ACADÉMICAS, SUS SISTEMAS DE CUOTAS Y DE BECAS, SUS OPERACIONES PRESUPUESTALES Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN QUE OPERA.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ITE-430714-KIO.

II.6.- QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU NATURALEZA JURÍDICA, RESALTA LA RELATIVA A LA VINCULACIÓN DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS INTERESADOS EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE DESARROLLA; Y, ES POR ELLO, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "CEAS" EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21961 DE FECHA 3 DE AGOSTO 2001 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYAS FACULTADES GENERALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ITESM" Y COMO REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y CONTARÁ CON LA FACULTAD DE DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE OPERACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE CADA ACUERDO ESPECIAL.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CAMPUS GUADALAJARA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES SITAS EN EL NÚMERO 2514 DE LA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. In the center, there is a long, horizontal signature. On the right, there is a smaller, vertical signature.

AVENIDA GENERAL RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA NUEVO MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SUS OBJETIVOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE, CONTANDO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL **DICTAMEN SOBRE LAS FACTIBILIDADES TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "ARCEDIANO AGUA PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, JALISCO.**

SEGUNDA. COMPROMISOS.

"ITESM" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- DESARROLLAR LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE TRABAJO QUE PARA TAL EFECTO SE APRUEBE.
- EXPEDIR OPORTUNAMENTE LOS RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS QUE CORRESPONDAN A LAS CANTIDADES DE DINERO QUE "CEAS" LE ENTREGUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- EMPLEAR SOLAMENTE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, CON LO CUAL SE RESPALDE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TERCERA.

"CEAS" SE COMPROMETE A APOYAR FINANCIERAMENTE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"CEAS", PROPORCIONARÁ A "ITESM", LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CUMPLA CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

CUARTA.



"ITESM", EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTARÁ A "CEAS" UNA PROPUESTA DE TRABAJO, LA CUAL UNA VEZ APROBADA POR "CEAS", DARÁ LUGAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DICHA PROPUESTA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. PROPUESTA.

EN LA PROPUESTA DE TRABAJO SE DESCRIBIRÁN LAS ACCIONES A DESARROLLAR, EL PERSONAL INVOLUCRADO, LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS A UTILIZAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO; SI LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS LO PERMITEN, SE SEÑALARÁN LOS GASTOS Y COSTOS PARCIALES POR ACCIÓN A EJECUTAR, ANTICIPOS, LOS GASTOS Y COSTOS TOTALES Y CUALESQUIER OTRO RUBRO QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIOS O IMPORTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. GASTOS.

UNA VEZ AUTORIZADA LA PROPUESTA, "CEAS" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "ITESM", DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% DE LOS GASTOS TOTALES QUE GENEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"CEAS" Y "ITESM" CONVIENEN QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN CUBIERTOS POR "CEAS" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES; O SI LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS LO PERMITEN, SE HARÁ MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS PARCIALES QUE SE GENEREN AL AVANCE DE LAS ACCIONES; UNA VEZ AUTORIZADOS ESTOS, YA SEAN PARCIALES O TOTALES, SEGÚN SEA EL CASO; SERÁN LIQUIDADOS EN LAS OFICINAS DE "CEAS", UBICADAS EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE DÍAS) NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR "CEAS".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"ITESM" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CEAS", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

OCTAVA. COMISIÓN.

CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ENLACE Y COORDINACIÓN INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, PARA LO CUAL "ITESM" NOMBRA AL C. ING. GERARDO VELASCO GUTIERREZ, POR SU PARTE "CEAS" DESIGNA AL C. ING. OSCAR PRIETO RAMIREZ.

NOVENA. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A.- SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
- B.- DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS CUANDO SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ACCIONES ACORDADAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CONTRATACIÓN.
- C.- RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, Y, EN SU CASO PROPONER LA MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DEL PRESENTE CONVENIO.
- D.- RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL MISMO.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

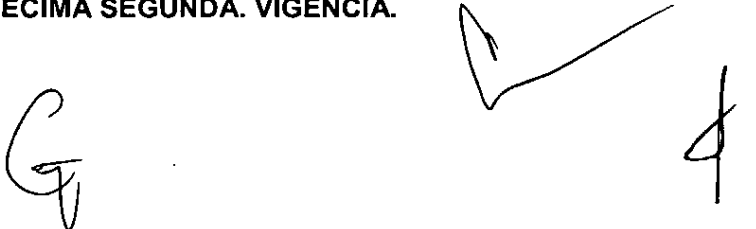
LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

"CEAS" Y "ITESM" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER ACCIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA CON LA PARTE CON LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE PRESTAR SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES A QUE FUE ASIGNADO. POR LO QUE SE OBLIGAN POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.



EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 Y DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE CON UN MESES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN DESARROLLO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DURANTE SU VIGENCIA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR MEDIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE LOS PARTICIPANTES A LAS NUEVAS ESTIPULACIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE MUTUO ACUERDO, A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL PRESENTE CONVENIO, CUYAS RESOLUCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA, CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 DOS MIL SEIS.

POR "CEAS"

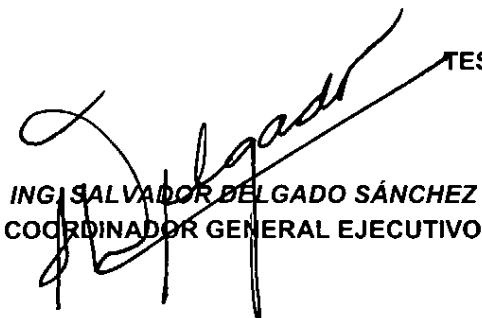
POR "ITESM"



ING. ENRIQUE DAU FLORES
DIRECTOR GENERAL

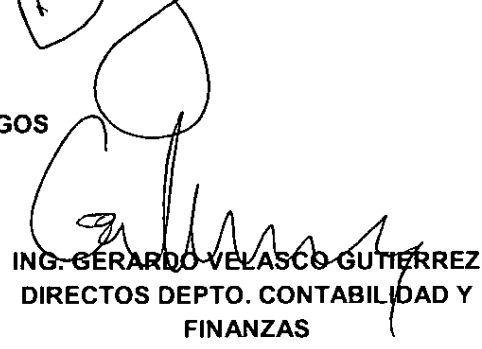


C.P. MARCO AURELIO LOPEZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO

TESTIGOS



ING. GERARDO VELASCO GUTIERREZ
DIRECTOS DEPTO. CONTABILIDAD Y
FINANZAS

Ing. Oscar Prieto

De: "Ing. Oscar Prieto" <oprieto@ceasjalisco.gob.mx>
Para: "Uriel Parga" <uparga@ceasjalisco.gob.mx>
CC: <sdelgado@ceasjalisco.gob.mx>; <gley@ceasjalisco.gob.mx>
Enviado: Viernes, 15 de Diciembre de 2006 01:23 p.m.
Adjuntar: TDR DictamenArcediano12dic.doc
Asunto: Términos de referencia dictámen Arcediano

Uriel:

Anexo te envío los términos de referencia para el dictámen de Arcediano.

Saludos

Oscar

Esta Proq Coostecamiento
Dictamen del Excmo

PARA ACCESS: CEAS-ITESM-001/2006

Para registro
1) de Juan Antonio
2) Entregarlo a
Judith

Ing. Oscar Prieto

De: "Uriel Parga" <uparga@ceasjalisco.gob.mx>
Para: "Ing. Oscar Prieto" <oprieto@ceasjalisco.gob.mx>
Enviado: Martes, 19 de Diciembre de 2006 05:22 p.m.
Adjuntar: ATT00378.txt
Asunto: Leído: proyecto de convenio

Su mensaje

Para: Uriel Parga
Asunto: Re: proyecto de convenio
Enviado: 19/12/2006 02:38 p.m.

fue leído el 19/12/2006 05:21 p.m..

Ing. Oscar Prieto

De: "Uriel Parga" <uparga@ceasjalisco.gob.mx>
Para: "Ing Oscar Armando Prieto Ramirez" <oprieto@ceasjalisco.gob.mx>; "Ing Oscar Armando Prieto Ramirez" <oapr60@hotmail.com>
Enviado: Martes, 19 de Diciembre de 2006 02:34 p.m.
Adjuntar: CONVENIO COLABORACIÓN CEAS-ITESM.doc
Asunto: RV: proyecto de convenio